



**ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE
RÉGIMEN INTERNO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS
CELEBRADA EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2023**

En la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, siendo las 8:00 ocho horas del día veintiocho del mes de abril del año dos mil veintitrés, los diputados Fidel Calderón Torreblanca, David Alejandro Cortés Mendoza y J. Reyes Galindo Pedraza, Presidente e integrantes respectivamente, de la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, se reunieron en el Salón de Recepciones "José María Morelos y Pavón" del Palacio Legislativo, sito en la Avenida Madero Oriente número 97 noventa y siete, del Centro Histórico de esta misma ciudad, con el objeto de celebrar reunión ordinaria de la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias. Asimismo asistieron los asesores de los diputados integrantes, Maestro Carlos Eduardo Cadenas Ayala, Licenciada Lucero Isabel Guevara Sánchez y el Licenciado Manuel Alejandro Eulloqui Moreno, y la Licenciada Elsa Patricia Rodríguez Alcauter, en cuanto Secretaria Técnica de la Comisión. -----

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Comisiones y Comités del Congreso del Estado, el Diputado Presidente de la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, pidió a los legisladores presentes, firmar el registro de asistencia, que se adjunta a la presente acta, como parte integral de la misma, a fin de acreditar su presencia; después de comprobar la presencia de la totalidad de los integrantes de la Comisión, el Diputado Presidente declaró la existencia de quórum; en seguida pidió a la secretaria técnica, dar lectura al proyecto de:

Orden del día

1. Registro de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Lectura y aprobación en su caso, del Dictamen con proyecto de Decreto, por el que se reforma el segundo párrafo y se recorren en su orden los cuatro últimos párrafos del artículo 50, asimismo se reforma la fracción IV y del artículo 51 y el tercer párrafo del artículo 243, se adiciona la fracción VI al artículo 51, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO



4. Lectura y aprobación en su caso, del Dictamen con proyecto de Decreto, por el que se reforma la fracción II del artículo 244, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo
5. Asuntos generales.

En atención al primer punto del orden del día, ha quedado debidamente desahogado, y declarada la existencia del quórum para dar inicio con la reunión. -

En atención al segundo punto del orden del día. El Diputado Presidente, pidió a la secretaria técnica dar lectura al proyecto de orden del día, una vez concluida la lectura, el Diputado Presidente de la Comisión, sometió a votación de los integrantes de la Comisión el proyecto, solicitando que quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo levantando su mano, habiéndose computado tres votos a favor, cero en contra, cero abstenciones; procediendo el Diputado Presidente de la Comisión a declararlo aprobado el orden del día.-----

En cumplimiento al tercer punto del orden del día, el Diputado Presidente de la Comisión, pidió a la secretaria técnica de la Comisión dar lectura al proyecto de Dictamen relativo a la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 50, 51 y 243, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Diputado Hugo Anaya Ávila; una vez concluida la lectura, el Diputado Presidente de la Comisión preguntó a los presentes, si tenían alguna observación o aportación que realizar al proyecto, manifestando los diputados integrantes de la Comisión algunas precisiones a los artículos que se proponen modificar, tomando como referente las disposiciones que se establecen al respecto en el Reglamento de la Cámara de Diputados, una vez realizados los ajustes, el Diputado Presidente sometió a votación económica, el proyecto de Dictamen que contiene proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo y se recorren en su orden los cuatro últimos párrafos del artículo 50, asimismo se reforma la fracción IV y V del artículo 51 y el tercer párrafo del artículo 243, se adiciona la fracción VI al artículo 51, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; para tal efecto, solicitó que quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo levantando su mano, habiéndose computado tres votos a favor, cero en contra, cero abstenciones; procediendo el Diputado Presidente de la Comisión a declarar aprobado el siguiente:-----

Acuerdo primero: Se aprueba el Dictamen que contiene proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo y se recorren en su orden los cuatro últimos párrafos del artículo 50, asimismo se reforma la fracción IV y V del artículo 51 y el tercer párrafo del artículo 243, se adiciona la fracción VI al artículo 51, de la Ley



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO



Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 50...

Atendiendo al principio de efectividad, le corresponde a la Conferencia promover y garantizar la productividad legislativa, debiendo programar en el orden del día de las sesiones del Pleno, las iniciativas, dictámenes, propuestas de acuerdo, posicionamientos, informes o cualquier otro documento que deba hacerse del conocimiento del mismo. Tratándose de los dictámenes de las comisiones, no podrán pasar más de dos sesiones ordinarias del Pleno, sin que se incluyan en el orden del día.

La Conferencia se integra por el Presidente del Congreso, quien la preside, y la Junta de Coordinación Política.

A las reuniones podrá citar a los Diputados que presiden comisiones o comités, para el desahogo de asuntos de su competencia.

El Secretario de Servicios Parlamentarios, será Secretario Técnico de la Conferencia, quien preparará los documentos necesarios para las reuniones, levantará las actas de las mismas, integrará el registro de los acuerdos y supervisará su cumplimiento dando cuenta a la propia Conferencia.

La Conferencia deberá instalarse en cada Legislatura, una vez constituida la Junta.

ARTÍCULO 51. La Conferencia tiene las siguientes atribuciones:

I...

II...

III...

IV...

V. Solicitar a la Junta, el acuerdo correspondiente, para programar los Dictámenes de las comisiones, que no fueron considerados en el orden del día; atendiendo la petición de la Comisión; y,

VI. Las demás que le confieran esta Ley, las disposiciones reglamentarias y los acuerdos del Congreso.

ARTÍCULO 243. ...

...

Para emitir dictamen de los asuntos turnados, las Comisiones deberán reunirse para su análisis, discusión y aprobación, lo que se hará constar en el acta que al efecto se levante, misma que, se remitirá junto con el dictamen correspondiente y el expediente a la Conferencia, **a fin de que sea incluido en el orden del día de la sesión del Pleno.**

...



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO



Remítase el Dictamen debidamente firmado a la Presidencia de la Conferencia para la Programación de los Trabajos Legislativos, para su trámite conducente. - - -

En cumplimiento al cuarto punto del orden del día, el Diputado Presidente de la Comisión, pidió a la secretaria técnica de la Comisión dar lectura al proyecto de Dictamen relativo a la iniciativa con proyecto de Decreto por el cual, se reforma el artículo 235, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Diputado Ernesto Núñez Aguilar; una vez concluida la lectura el proyecto de Dictamen, el Diputado Presidente de la Comisión preguntó a los presentes, si tenían alguna observación o aportación que realizar al proyecto, manifestando diversas propuestas, por lo que se procedió a realizar los ajustes correspondientes, posteriormente, el Diputado Presidente de la Comisión sometió a votación económica, el proyecto de Dictamen que contiene proyecto de Decreto, por el que se reforma la fracción II del artículo 244, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual, solicitó que quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo levantando su mano, habiéndose computado tres votos a favor, cero en contra, cero abstenciones; procediendo el Diputado Presidente de la Comisión a declarar aprobado el siguiente:-----

Acuerdo segundo: Se aprueba el Dictamen que contiene proyecto de Decreto, por el que se reforma la fracción II del artículo 244, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 244. *Los dictámenes deberán contener:*

I. (...)

II. *La expresión pormenorizada de las consideraciones resultantes del análisis y estudio de la iniciativa, **de ser posible, el impacto jurídico, administrativo, presupuestario, social o ambiental;** los motivos que sustentan **la resolución**, así como la exposición precisa de los argumentos que motiven los cambios, modificaciones o cualquier otra circunstancia que afecte a los motivos y al texto de la iniciativa en los términos en que fue promovida;*

III. a la VI. (...)

(...)

(...)

Remítase el Dictamen debidamente firmado a la Presidencia de la Conferencia para la Programación de los Trabajos Legislativos, para su trámite conducente. - - -



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

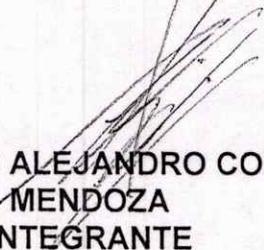


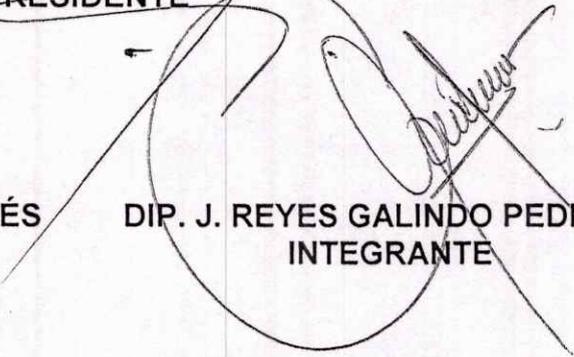
En el desahogo del **Quinto punto del Orden del Día**, relativo a los asuntos generales, el Diputado Presidente de la Comisión preguntó a los legisladores si tenían algún asunto que exponer, quienes manifestaron que por el momento no existe asunto que tratar.-----

Agotado el orden del día, el Diputado Presidente dio por concluidos los trabajos de la presente reunión, siendo las 10:15 diez horas con quince minutos del mismo día. Firma la presente acta los diputados presentes, para su debida constancia.---

COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS


DIP. FIDEL CALDERÓN TORREBLANCA
PRESIDENTE


DIP. DAVID ALEJANDRO CORTÉS
MENDOZA
INTEGRANTE


DIP. J. REYES GALINDO PEDRAZA
INTEGRANTE

Las firmas que obran en la presente foja corresponden al Acta de la reunión de trabajo de la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, número CRIPP/009/2023, de fecha 28 de abril de 2023.-----